



Asunto: Disposiciones aplicables para los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sus diversas modalidades.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias Universitarias para el Ejercicio Presupuestal 2010, en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra.

Con fundamento en el punto 3.3 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deben adjudicarse, por regla general, mediante Licitaciones Públicas.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN POR MONTOS

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y con el propósito de fortalecer el proceso de simplificación y desconcentración de la administración universitaria, coadyuvar a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y de agilizar los procedimientos de adjudicación, se hace de su conocimiento que en términos del punto 4.3 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, señala: "...las entidades y dependencias universitarias, bajo su responsabilidad y dentro del ámbito de competencia que les confiere la presente Normatividad, podrán llevar a cabo procedimiento de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establezca anualmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, mismos que serán difundidos por el Secretario Administrativo, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a licitación pública a que se refiere este punto."



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/ 03/10

En cumplimiento a la disposición antes citada y en ejercicio de las atribuciones que le competen, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, autorizó en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, celebrada el 11 de febrero de 2010, los montos para cada uno de los Procedimientos de Adjudicación aplicables en adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, (excepto los relacionados con la obra) que deberán observar todas las entidades y dependencias universitarias, para el Ejercicio Presupuestal 2010.

En todas las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte.

Los montos autorizados para cada procedimiento se exponen a continuación:

I ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO.

- a) Hasta la cantidad de 150 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal*, no requerirán de cotización ni de orden de compra.
- b) De más de 150 y hasta 4,003 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, la entidad o dependencia requirente debe contar con la orden de compra y cotización

En ambos casos, la factura será el elemento requerido para la comprobación del gasto.

- c) De más de 4,003 y hasta 11,208 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, la entidad o dependencia debe contar con cuando menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de ellas, debiendo adjudicarse el contrato respectivo a la oferta solvente, con precio *más bajo* de entre las tres.
- d) De más de 11,208 y hasta 16,011 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, la Dirección General de Proveeduría podrá adjudicar de manera directa, mediante cuadro comparativo con al menos tres cotizaciones, con la finalidad de dar mayor fluidez a los procedimientos de adjudicación y por tratarse de una dependencia centralizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/ 03/10

- e) Cuando los recursos provengan de Convenios Sectoriales de Proyectos de Investigación CONACYT, las entidades y dependencias universitarias podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios de manera directa mediante cuadro comparativo con al menos tres cotizaciones, entre el rango de 4,003 y hasta 16,011 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal. Para montos inferiores se atenderá lo dispuesto en los incisos **a) y b)**.

Cuando no sea posible contar con las tres cotizaciones, por ubicarse el bien a adquirir o a arrendar o el servicio a contratar en alguna de las hipótesis contempladas en las fracciones I, III, VI, XII y XIV del punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del citado ordenamiento, deberá elaborarse la justificación en términos del punto 4.1 del citado ordenamiento, suscrita por el titular de la entidad o dependencia que corresponda y será responsabilidad única y exclusiva de la misma, que sea procedente y que se encuentre integrada en el expediente correspondiente.

II INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Cuando se trate de contrataciones de más de 11,208 y hasta 52,036 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, se requerirá la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual se deberán elaborar las bases del concurso y seguir las formalidades señaladas para este procedimiento en el punto 4.4 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución.

III. LICITACIÓN PÚBLICA

De más de 52,036 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, se requerirá la realización del procedimiento de licitación pública, en el cual se deberán seguir las formalidades señaladas en los puntos del 3.3 al 3.14 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad.

En todos los montos antes descritos, no está considerado el importe del Impuesto al Valor Agregado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

En las hipótesis comprendidas en el punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la entidad o dependencia respectiva tendrá que elaborar la justificación correspondiente, en cuyo caso, será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea procedente y de integrarla en el expediente correspondiente. Al respecto se deberá contar con el dictamen previo y favorable del Comité o Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, siendo necesario que la fundamentación y la motivación se basen en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que la exposición de las razones para el ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 4.1 del citado ordenamiento, sean claras y suficientemente acreditadas de manera documental por el titular de la entidad o dependencia.

Para que proceda la adjudicación en todos los supuestos antes descritos, se deberá comprobar la suficiencia presupuestal correspondiente.

COMPETENCIA:

Para la aplicación de los procedimientos indicados, se observará lo dispuesto en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, en los que se delimita la competencia para la instrumentación de cada uno de ellos, en los términos que a continuación se describe:

1. Todas las entidades y dependencias universitarias serán competentes para llevar a cabo Adjudicaciones Directas por Monto.
2. Cuando se trate de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitaciones Públicas, la Dirección General de Proveeduría, será la competente para realizarlos si la entidad o dependencia no cuenta con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Cuando la entidad o dependencia respectiva cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá la facultad de instrumentar los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de Licitaciones Públicas.

Para los procedimientos previstos en el numeral 2, las requisiciones y solicitudes tendrán que ingresarse ante la Dirección General de Proveeduría, con la cotización del proveedor de referencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/ 03/10

Por otra parte, se ratifica que es compromiso de las entidades y dependencias, adquirir a través del Almacén General de la Dirección General de Proveduría, la ropa de trabajo y los bienes e insumos comprendidos en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente, para lo cual la citada Dirección General, asume el compromiso de que el Almacén cuente en todo momento con existencias de la mejor calidad y al menor costo.

Igualmente, se reitera que las disposiciones que se contienen en la presente circular, son de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades universitarias, en el entendido de que el desapego a la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, será motivo de sanción conforme lo dispone la Legislación Universitaria y la propia Normatividad en comento.

Finalmente, es preciso puntualizar que con las disposiciones que se contemplan en esta, se dejan sin efecto las Circulares N° SA/CONT/004/09 y SA/CONT/009/09 de fechas 26 de febrero y 17 de marzo de 2009, respectivamente.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., febrero 17 de 2010

MTRO. JUAN JOSÉ PÉREZ CASTAÑEDA.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA UNAM

*El salario mínimo vigente en el Distrito Federal a partir del primero de enero de 2010 es de \$57.46 en la zona geográfica "A", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009.

JJPC/AMT/AOC/EMR

100 UNAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MÉXICO